



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



# Informe N° 03/2020

---

## RECURSOS HUMANOS

**2020**

# Informe N° 03/2020

## INFORME EJECUTIVO

### I OBJETO

Evaluar el proceso de liquidación de haberes, verificando su integración con la información contenida en los sistemas de control horario y en los legajos de personal.

Evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos referidos al control de incompatibilidades, corroborando el estricto cumplimiento de los topes horarios semanales establecidos en los Convenios Colectivos de Trabajo para el Personal No Docente y Docente, aprobados por los Decretos N° 366/2006 y N° 1246/2015 respectivamente.

Relacionado con el ODS N° 4 – EDUCACIÓN DE CALIDAD - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

### II ALCANCE

Se tomó una muestra representativa del 5% del total de agentes de la Universidad Nacional de Misiones al 31/12/2019.

Las tareas de campo se efectuaron en la Dirección General de Recursos Humanos de Rectorado de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos.

Durante el año 2020, como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica decretada en la República Argentina y la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la Universidad Nacional de Misiones mediante Resolución Rectoral N° 0143/2020 del 13 de marzo, en consonancia con las medidas dispuestas por el gobierno provincial, resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas en la Universidad Nacional de Misiones, hasta el 28 de marzo del corriente año, dentro del marco de las medidas de prevención y cuidado de la salud. Los términos de la mencionada resolución fueron prorrogados en virtud de los Decretos de Necesidad y Urgencia que prorrogaron sucesivamente la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio de los ciudadanos, considerando la importancia de dicha medida para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Las tareas se desarrollaron entre el 01/06/2020 y el 30/10/2020.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

### III **HALLAZGOS**

1. Existen defectos en la confección de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente utilizada para el pago de haberes. Las mismas cuentan con partidas tan heterogéneas como antiguas que dificultan su identificación y análisis, imposibilitando contar con una importante herramienta de control de gestión.
2. Se han detectado diferencias entre la información presentada por el área Liquidaciones de Haberes y la cargada en los formularios presentados al organismo recaudador (AFIP).
3. No existe normativa interna específica que formalice la implementación del registro de asistencia mediante un sistema de control biométrico en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.
4. Se verificó la liquidación del Suplemento por Riesgo de tres agentes que desarrollan tareas administrativas, las que no representan el desempeño de funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en la que se pongan en peligro cierto su integridad psicofísica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 366/06.

### IV **RECOMENDACIONES**

1. Realizar las conciliaciones bancarias en tiempo y forma de manera que posibilite tener información real, adecuada y oportuna.
2. Detectar las causas de los desvíos de manera de corregir los mismos y evitar su reiteración.
3. Establecer mecanismos efectivos para el control del ingreso y egreso, como así también el cumplimiento de la efectiva prestación de servicios de los agentes de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

la universidad, y formalizar la obligatoriedad del registro de asistencia sustentado en sistemas informáticos y control biométrico en concordancia con las exigencias normativas nacionales.

4. Llevar adelante las acciones tendientes a asegurar la correcta liquidación de los suplementos según lo establecido por la legislación vigente.

## V **CONCLUSIONES**

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicado; y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta unidad de control que los circuitos administrativos verificados se ajustan al sistema de recursos humanos/haberes, con las excepciones expuestas en los hallazgos, los montos y conceptos liquidados en los recibos de sueldos se ajustan a la normativa vigente, que los sistemas informáticos presentan un adecuado funcionamiento (SIU-MAPUCHE) y que el ordenamiento y archivo de los legajos físicos es adecuado, permitiendo en general contar con información que refleja razonablemente la realidad.

# Informe N° 03/2020

## INFORME ANALÍTICO

---

### I OBJETO

Evaluar el proceso de liquidación de haberes, verificando su integración con la información contenida en los sistemas de control horario y en los legajos de personal.

Evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos referidos al control de incompatibilidades, corroborando el estricto cumplimiento de los topes horarios semanales establecidos en los Convenios Colectivos de Trabajo para el Personal No Docente y Docente, aprobados por los Decretos N° 366/2006 y N° 1246/2015 respectivamente.

Relacionado con el ODS N° 4 – EDUCACIÓN DE CALIDAD - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

### II ALCANCE

Se tomó una muestra representativa del 5% del total de agentes de la Universidad Nacional de Misiones al 31/12/2019.

Las tareas de campo se efectuaron en la Dirección General de Recursos Humanos de Rectorado de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos.

Durante el año 2020, como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica decretada en la República Argentina y la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la Universidad Nacional de Misiones mediante Resolución Rectoral N° 0143/2020 del 13 de marzo, en consonancia con las medidas dispuestas por el gobierno provincial, resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas en la Universidad Nacional de Misiones, hasta el 28 de marzo del corriente año, dentro del marco de las medidas de prevención y cuidado de la salud. Los términos de la mencionada resolución fueron prorrogados en virtud de los Decretos de Necesidad y Urgencia que prorrogaron sucesivamente la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio de los

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

ciudadanos, considerando la importancia de dicha medida para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Las tareas se desarrollaron entre el 01/06/2020 y el 30/10/2020.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución Nº 152/02-SGN y su similar Nº 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

**III PROCEDIMIENTOS**

- ✓ Sobre la muestra se verificó:
  - Legajos
  - Situación de Revista
  - Liquidación de haberes
  - Novedades
- ✓ Obtención de informes aclaratorios y/o ampliatorios a partir de consultas a las áreas involucradas.
- ✓ Verificación del Respaldo Documental en Legajos y Archivos.
- ✓ Verificación del funcionamiento de los Sistemas Informáticos.
- ✓ Verificación de aplicación de normativa específica.
- ✓ Elaboración y realización de encuestas o aplicación de indicadores que midan el nivel de satisfacción del personal con relación a su ambiente laboral.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las siguientes normativas:
  - Decreto 894/01 – Incompatibilidades
  - Decisión Administrativa Nº 104/01 - Efectiva Prestación de Servicios
- ✓ Solicitud de información a las áreas de Personal, tanto en Rectorado como en las Unidades Académicas y de Servicios.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- ✓ Verificación del circuito de certificaciones de la efectiva prestación de servicios de los agentes de la Universidad y la inexistencia de incompatibilidades.
- ✓ Seguimiento de las actividades relacionadas a gestión de capital humano, comprende: control de presentismo y horario, legajos de personal, incompatibilidades, comisión y transferencia de personal, licencias, cargos, declaración jurada patrimonial y acceso a la carrera.
- ✓ Ejecución de tareas destinadas a la identificación de los costos de la "No Calidad".

**IV TAREAS EFECTUADAS**

- ✓ Análisis del Universo de liquidaciones de haberes y selección de la muestra correspondiente.
- ✓ Obtención de informes aclaratorios y/o ampliatorios a partir de consultas a las áreas Liquidaciones de Haberes y a la Dirección General de Recursos Humanos.
- ✓ Verificación de los datos (conceptual y numérico) de las planillas de sueldos.
- ✓ Verificación del Respaldo Documental en Legajos y Archivos.
- ✓ Control de Imputaciones Presupuestarias. Relación de la ejecución conforme a la apertura presupuestaria.
- ✓ Verificación el funcionamiento de los Sistemas Informáticos.
- ✓ Verificación Aplicación de descuento según normativa específica.
- ✓ Control numérico y porcentual de las deducciones de ley.
- ✓ Prueba Global de liquidaciones con acreditaciones bancarias.

Se Precedió a verificar que el total de liquidaciones netas se corresponda con la orden emitida al banco para la acreditación de los haberes.

- ✓ Control de acreditaciones bancarias con liquidaciones.

Se Precedió a verificar para el caso de la muestra seleccionada, que las liquidaciones netas se correspondan con la orden emitida al banco para la acreditación de los haberes correspondiente.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- ✓ Verificación de la determinación y retención del Impuesto a las Ganancias.  
Se realizaron las pruebas y verificación de la correspondencia de las retenciones con las deducciones por dichos conceptos en las liquidaciones de haberes de los agentes incluidos en la muestra.
- ✓ Control de antigüedad liquidada según claustro y escala respectiva.  
Verificaciones de documentación en los legajos, fecha de alta y porcentajes abonados por dichos conceptos en las liquidaciones de haberes de los agentes incluidos en la muestra.
- ✓ Control de la correcta liquidación del suplemento por zona desfavorable.
- ✓ Control de la correcta liquidación del suplemento por falla de caja.
- ✓ Control de la correcta liquidación del suplemento por riesgo.
- ✓ Se realizaron procedimientos tendientes a verificar el cumplimiento del Decreto N° 894/01 sobre incompatibilidades.
- ✓ Consulta Certificación Negativa on line en página web de ANSES, de la muestra seleccionada.
- ✓ Se constataron los procesos administrativos aplicados, con el objeto de evaluar la calidad del control y la generación de la información. Los aspectos normativos y la documentación: DDJJ individual presentada por los funcionarios de la Universidad, resguardo en la Dirección General de Recursos Humanos.
- ✓ Se corroboró el envío de Nota de requerimiento e instructivo de la Dirección General de Recursos Humanos dependencia de la Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos de la Universidad a cada uno de los funcionarios con nivel de decisión, y obligados a confeccionar su declaración jurada anual.
- ✓ Se requirió por Nota UAI N° 41/2020 a la Dirección General de Recursos Humanos:
  - i. Listado del total de agentes de la UNaM obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Año 2019 (Apellido y Nombre; N° de documento y cargo).
  - ii. Listado de agentes que no hayan cumplimentado con dicha obligación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- ✓ Se requirió por Nota UAI N° 110/2019 a la Dirección General de Recursos Humanos Copia de los Acuse de Recibo de AFIP.

## V EQUIPO DE TRABAJO:

- ✓ Cdor. Walter Ariel FERNÁNDEZ
- ✓ Cdor. Andrés Héctor FRANCO

## VI MARCO DE REFERENCIA:

El presente trabajo de auditoría fue realizado en el marco del Plan Anual de Auditoría 2.020 con la finalidad de evaluar el proceso de liquidación de haberes, como así también el adecuado funcionamiento del Sistema SIU-MAPUCHE, la correcta conformación de los legajos del personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

## VII ASPECTO NORMATIVO:

Se expone en Anexo II.

## VIII CONCEPTOS RELEVADOS:

### 1) Situación de Revista:

Descripción de cargos y actividades que desempeñan los agentes dentro de la Universidad. Categoría, dedicación o estado escalafonario que poseen de acuerdo a su designación y/o contratación.

*Aspecto Normativo:*

- Se expone como Anexo II el detalle de la Normativa analizada.

### 2) Antigüedad:

Adicional remunerativo que se abona al Personal Docente, No Docente y Directivo, considerando años de servicio y porcentajes según reglamentación vigente para cada estamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

*Aspecto Normativo:*

- Se expone como Anexo II el detalle de la Normativa analizada.

**3) Compatibilidad:**

Se refiere a las acumulaciones de cargos expresamente autorizadas, condicionadas en todos los casos a que se cumplan los extremos exigidos por la normativa vigente; así como a la no acumulación de cargos con la percepción de alguna pasividad en concordancia con la Ley N° 24.241.

*Aspecto Normativo:*

- Se expone como Anexo II el detalle de la Normativa analizada.

**4) Licencias, Justificaciones y Franquicias:***Aspecto Normativo:*

- Se expone como Anexo II el detalle de la Normativa analizada.

*Circuito Administrativo:*

- Se expone como Anexo III el detalle del Circuito Administrativo.

**5) Liquidación de Haberes:**

El Procedimiento a través de la utilización del Sistema SIU-MAPUCHE permite además de liquidar acreencias de los agentes de la Universidad, obtener información acerca de la ejecución de los gastos en Personal.

*Aspecto Normativo:*

- Se expone como Anexo II el detalle de la Normativa analizada.
- Presentismo: debido a que los Convenios Docente y No Docente no prevén pago por Presentismo, por lo tanto resulta no aplicable a esta Universidad dicho concepto.

*Circuito Administrativo:*

- Planta Referencial de la UNaM – Circuito Administrativo: Se expone como Anexo IV el detalle del Circuito.
- Al verificar la liquidación de haberes del personal no docente, se observa que el concepto Suplemento por Riesgo se ha liquidado a agentes que desarrollan tareas Administrativas y de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Según

legajo y recibo de sueldo dos agentes (Rojas Clara Ramona y Rojas Antonio Isaac) pertenecen al agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y un agente (Ríos Pablo Ricardo) pertenece al agrupamiento Administrativo.

- a. **Legajo Nº 1684 – Ríos, Pablo Ricardo:** Según obra en el legajo personal (Situación de Revista, fs 1-109) la Resolución Rectoral Nº 2253 del 09 de Diciembre de 2.015 por la cual se procede al cambio de Agrupamiento de dicho agente desde Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales a Agrupamiento Administrativo.
- b. **Legajo Nº 3227 – Rojas, Clara Ramona:** Atento a la Resolución Rectoral Nº 663 del 03 de Junio de 2.011 por la cual se procede al traslado de dicha Agente desde el Comedor Universitario a la cocina dependiente de la Dirección de Apoyo Administrativo y Gestión de la Secretaría Privada. Se verificó que la Señora Clara Rojas actualmente no desempeña funciones en la mencionada cocina.
- c. **Legajo Nº 3114 – Rojas, Antonio Isaac:** Según obra en el legajo personal la Resolución Rectoral Nº 663 de 03 de Junio del 2.011 (Situación de Revista, fs 1-225) y la Resolución Rectoral Nº 691 del 14 de Junio de 2.011 (Situación de Revista, fs 1-236) por las cuales se procede al traslado de dicho Agente desde el comedor Universitario a la cocina dependiente de la Dirección de Apoyo Administrativo y Gestión de la Secretaría Privada. Se ha realizado la consulta pertinente, si el Sr. Isaac Rojas actualmente desempeña funciones en la mencionada cocina, caso contrario, se especifique lugar donde lo hace y el instrumento normativo que lo avale. A la fecha no se obtuvo la respuesta a dicha solicitud.
- Se han detectado diferencias entre la información presentada por el área Liquidaciones de Haberes y la cargada en los formularios presentados al organismo recaudador (AFIP).

## 6) Legajos:

### *Aspectos Generales:*

- El ordenamiento y archivo de los legajos físicos es adecuado, permitiendo en general contar con información que refleja razonablemente la realidad.
- Se expone como Anexo V el detalle de la conformación de los Legajos y detalle de formularios vigentes.
- Se expone como Anexo VI el detalle de Legajos verificados.

## 7) Registro de Asistencia

- La asistencia del personal se halla descentralizada, cada Unidad Académica posee su propio sistema de control de asistencia del personal. Mensualmente remiten las novedades que generan pagos o descuentos, acompañados de la documentación respaldatoria.
- El control de asistencias, licencias y franquicias es realizado a través de la utilización de sistemas informáticos, así como formularios manuales que se deben presentar para ciertas justificaciones.
- En el ámbito de rectorado -sede campus- se utiliza un reloj multibiométrico que permite el reconocimiento facial de los empleados y como método alternativo registro de su huella digital, este sistema informático utilizado fue desarrollado en el Área de Sistemas de la UNaM.
- La Dirección General de Recursos Humanos en Rectorado, y las secretarías administrativas de las unidades académicas y escuelas son los responsables de establecer un circuito de comunicación y control (entre las áreas administrativa-contable-académica) asegurando la verificación de la real prestación de los servicios de acuerdo a la normativa vigente.
- En los casos de incumplimiento se aplican los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente al escalafón.
- Para la autorización de Liquidación y Pago de la Horas Extraordinarias:
  - i. Se inicia un expediente adjuntando Disposición de reconocimiento de liquidación y pago de la cantidad de horas extras realizadas,
  - ii. Acompañando la certificación de servicios firmada por el superior jerárquico del agente,
  - iii. El mencionado expediente se remite a la Dirección general de Recursos Humanos para el registro de la novedad correspondiente y a la Dirección Área Haberes para su liquidación.
  - iv. A través del sistema de registro de asistencia se controla la efectiva prestación de horas extraordinarias.
- Las horas extraordinarias pagas no están autorizadas en Rectorado, solo son autorizadas para compensatorios con el visto bueno del jefe inmediato, comunicando a la Dirección de Registro y Control para el registro pertinente.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- Las Unidades Académicas envían a la Dirección General de Recursos Humanos, los expedientes de horas extraordinarias para el pago, con la Disposición de autorización y la certificación de las mismas.

**8) Aplicación Financiera y Presupuestaria:****a) Información presupuestaria. Transferencias.**

- Se verificó el ingreso de la transferencia del Ministerio de Educación.
- Se han cotejado las transferencias recibidas con el total de sueldos pagados.

Sueldos pagados por mes en Rectorado:

Sueldo Enero/19	\$106.981.079,66
Sueldo Febrero/19	\$107.246.357,74
Sueldo Marzo/19	\$108.862.073,52
Sueldo Abril/19	\$112.481.078,21
Sueldo Mayo/19	\$112.965.239,24
Sueldo Junio/19	\$123.160.176,84
S.A.C. 1º Semestre/19	\$59.352.029,45
Sueldo Julio/19	\$123.542.962,80
Sueldo Agosto/19	\$125.607.681,27
Sueldo Septiembre/19	\$134.974.139,78
Sueldo Octubre/19	\$142.709.147,18
Sueldo Noviembre/19	\$143.595.031,30
Sueldo Diciembre/19	\$154.070.257,20
S.A.C. 2º Semestre/19	\$76.760.436,52

- Sobre la muestra se realizó el cotejo entre los sueldos pagados y la nómina del personal que surge del Sistema SIU-MAPUCHE.
- Con los fondos recibidos en el mes de Diciembre han sido abonados, de acuerdo con la liquidación correspondiente, los conceptos que se detallan a continuación:

Haberes con Aportes:	\$ 154.070.257,20
Haberes sin Aportes:	\$ 1.512.252,16
Aportes Patronales:	\$ 24.913.161,30

Descuentos:	\$ 51.705.346,59
S.A.C. 2º SEM/19:	\$ 76.760.436,52
A.R.T.	\$ 776.815,14

- Del control efectuado entre las imputaciones presupuestarias y la liquidación total de haberes, según las planillas de liquidaciones respectivas, no surgen objeciones que formular.

#### **b) Cuenta corriente y conciliación bancaria**

- **Resolución Consejo Superior N° 061/19** (De fecha 03/07/19): Adjudica al Banco Patagonia S.A., el servicio de pago de haberes mediante sistema bancario al personal de la Universidad Nacional de Misiones. Suscribe el contrato de servicio de pago de haberes con el Banco Patagonia S.A., por el término de 36 meses, a partir del 01/07/19.
- La Cuenta Corriente Bancaria utilizada para Gastos en Personal es del Banco Patagonia bajo el N° 214-617891/00.

El saldo de la misma informado por la Dirección General de Tesorería al 31/12/19 fue de \$ 13.489.650,59.-

Efectuada la consulta a Contabilidad y solicitada la conciliación bancaria de la cuenta de referencia, se verifica atraso en la confección de la misma. La misma cuenta con partidas tan heterogéneas como antiguas que dificultan su identificación y análisis, imposibilitando contar con una importante herramienta de control de gestión.

Lo cual hace sumamente necesario incrementar los esfuerzos para contar con información real y oportuna relacionada con las cuentas corrientes.

#### **9) Sistema Siu - Mapuche**

- Se utiliza para la liquidación de haberes del personal, así como también para obtener información acerca de la ejecución de los gastos en Personal.  
Los contratos sin relación de dependencia no se incorporan en el sistema, no existiendo registro unificado y centralizado de datos identificatorios del contratado, montos, plazo/antigüedad, tareas y función.
- El sistema informático SIU-MAPUCHE, presenta un adecuado funcionamiento.

### 10) Decreto N° 894/01

- Del relevamiento efectuado no se verificó incompatibilidad de acuerdo a lo establecido por Decreto 894/01 – Incompatibilidades.
- Esta UAI ha seleccionado una muestra aleatoria del personal, y ha realizado la consulta on-line a través de la página web de ANSES.

### 11) Declaración Jurada Patrimonial Integral Año 2019

Se observaron los procesos administrativos aplicados por las dependencias de la Universidad, acciones encaradas para cumplimentar con la obligación de acreditación de los funcionarios obligados a confeccionar las **Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Año 2019**, cuyo vencimiento se estableció para el 30/09/2020 por Resolución 14/2020 Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- a. El total de agentes obligados a cumplimentar la DDJJ Patrimonial Integral Año 2019 en la Universidad Nacional de Misiones es de 197.
- b. Del listado de funcionarios obligados a presentar la DDJJ Patrimonial Integral Año 2019 se verificó:

La totalidad de los agentes cumplimentaron en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por la resolución general AFIP N° 3511/2013.

### 12) Seguimiento de Observaciones

Se expone como ANEXO VII el seguimiento de las Observaciones Anteriores.

## IX HALLAZGOS

1. Existen defectos en la confección de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente utilizada para el pago de haberes. Las mismas cuentan con partidas tan heterogéneas como antiguas que dificultan su identificación y análisis, imposibilitando contar con una importante herramienta de control de gestión.
2. Se han detectado diferencias entre la información presentada por el área Liquidaciones de Haberes y la cargada en los formularios presentados al organismo recaudador (AFIP).

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

3. No existe normativa interna específica que formalice la implementación del registro de asistencia mediante un sistema de control biométrico en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.
4. Se verificó la liquidación del Suplemento por Riesgo de tres agentes que desarrollan tareas administrativas, las que no representan el desempeño de funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en la que se pongan en peligro cierto su integridad psicofísica de acuerdo a lo establecido en el Decreto 366/06.

**X RECOMENDACIONES**

1. Realizar las conciliaciones bancarias en tiempo y forma de manera que posibilite tener información real, adecuada y oportuna.
2. Detectar las causas de los desvíos de manera de corregir los mismos y evitar su reiteración.
3. Establecer mecanismos efectivos para el control del ingreso y egreso, como así también el cumplimiento de la efectiva prestación de servicios de los agentes de la universidad, y formalizar la obligatoriedad del registro de asistencia sustentado en sistemas informáticos y control biométrico en concordancia con las exigencias normativas nacionales.
4. Llevar adelante las acciones tendientes a asegurar la correcta liquidación de los suplementos según lo establecido por la legislación vigente.

**XI OPINIÓN DEL AUDITADO**

A través de Nota UAI se ha enviado a la Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos y a la Secretaría General de Economía y Finanzas, respectivamente, el informe preliminar para opinión del auditado. A la fecha no se han recibido las aclaraciones y respuestas a las consideraciones formuladas por la UAI.



## XII CONCLUSIONES

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicado; y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta unidad de control que los circuitos administrativos verificados se ajustan al sistema de recursos humanos/haberes, con las excepciones expuestas en los hallazgos, los montos y conceptos liquidados en los recibos de sueldos se ajustan a la normativa vigente, que los sistemas informáticos presentan un adecuado funcionamiento (SIU-MAPUCHE) y que el ordenamiento y archivo de los legajos físicos es adecuado, permitiendo en general contar con información que refleja razonablemente la realidad.

## ANEXO I

- A continuación se sintetiza el universo y la muestra seleccionada para el desarrollo del Proyecto:

<b>Escalafón</b>	<b>Cargos</b>	<b>Muestra</b>
<b><u>Docente</u></b>	<b>1854</b>	<b>93</b>
<b><u>No docente</u></b>	<b>614</b>	<b>30</b>
<b><u>Superior</u></b>	<b>62</b>	<b>4</b>
<b>Totales</b>	<b>2530</b>	<b>127</b>

## ANEXO II

### Aspecto Normativo

#### 1) Situación de Revista:

- **Resolución Rectoral N° 482/16:** establece el Circuito de la Dirección General de Recursos Humanos. La norma establece el circuito administrativo de las Unidades Académicas, escuelas, editorial, radio y televisión en lo referente a altas, modificación, baja, licencias, novedades e higiene y seguridad del personal.
- **Resolución HAU N° 009/12:** Modifica parcialmente el Estatuto: Con fecha 16/05/12
- **Resolución Rectoral N° 677/12:** Establece el circuito administrativo del control de la Planta Referencial.
- **Resolución Rectoral N° 181/06 de fecha 10 de marzo de 2006:** En cumplimiento de la Resolución General N° 1891 de la AFIP, se determina que no deberá efectuarse ninguna designación de personal docente, no docente o directivo con retroactividad a la fecha de efectiva posesión del cargo. Determina además que el rector y los Decanos, Directores de Escuela, Secretarios de Facultad / Escuela y Secretarios de Universidad, en su ámbito, serán los responsables de velar por el cumplimiento de la norma establecida por Resolución N° 1891/05 de la AFIP.

#### 2) Antigüedad

- **Decreto N° 1246/15** – Convenio Colectivo para Docentes Universitarios y Pre Universitarios.
- **Decreto N° 366/06** – UUNN Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- **Ley N° 24.521** de Educación Superior
- **Ley N° 14.473** – Estatuto Docente.
- **Ley N° 22.988** – Modifica artículo N° 40 del Estatuto Personal Docente.
- **Ley N° 25.164** – Régimen de Empleo Público Nacional.

#### 3) Compatibilidad

- **Decreto Nacional N° 8566/61** de fecha 22/09/61: Establece el régimen sobre acumulación de cargos funciones y/o pasividades.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- **Decreto N° 1033/01** de fecha 17/08/01: Establece que no se encuentra alcanzado por la incompatibilidad prevista en el último párrafo del Art. 1º del Capítulo 1 del Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades aprobado por Decreto N° 8566/61, el desempeño de horas de clase o de cátedra.
- **Ley 25188 de Ética de la Función Pública:** establece el Régimen de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses. Decreto Nacional N° 894/01: Establece prohibiciones de acumulación de cargos con la percepción de alguna pasividad en concordancia con la Ley N° 24241.
- **Resolución N° 011/01:** Aclaración sobre la incompatibilidad incorporada por Decreto 894/01.
- **Ordenanza CS N° 053/11:** Aprueba el Régimen de Dedicaciones Horarias e Incompatibilidad para los Docentes y No Docentes de la Universidad Nacional de Misiones.

#### 4) Licencias, Justificaciones y Franquicias

- **Decreto N° 1246/15** – Convenio Colectivo para Docentes Universitarios y Pre Universitarios.
- **Resolución Rectoral N° 069/15:** modifica los artículos 6 y 7 de la Resolución Rectoral N° 532/10 acerca de licencia por maternidad y por adopción.
- **Ordenanza CS N° 139/14:** Incorpora a la Ordenanza CS N° 071/08 licencias post maternidad y post adopción.
- **Decreto N° 366/06** – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- **Resolución CS 049/97** modificada por Resolución CS N° 053/00 – Otorga Licencia con goce de Haberes en los cargos que se desempeñan a los Secretarios Generales de APUNAM y ADUNAM.
- **Ordenanza CS N° 071/08:** Aprueba el Régimen de Justificaciones y Licencias para el personal Docente de la Universidad Nacional de Misiones.
- **Resolución Rectoral N° 0532/2010:** Aprueba el reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Misiones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- **Ordenanza CS Nº 067/2010:** Modifica el artículo 23 de la Ordenanza Nº 071/08 Régimen de Justificaciones y Licencias para el personal docente de la Universidad Nacional de Misiones.

## 5) Liquidación de Haberes

- **Decreto Nº 1246/15** – Convenio Colectivo para Docentes Universitarios y Pre Universitarios.
- **Decreto Nº 366/06:** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- **Resolución Ministerial Nº 1427/07 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:** Transferencia a las UUNN. Acta de Paritarias Nacionales: Aprueba el proceso de reencasillamiento del personal no docente.
- **Resolución Rect. Nº 783/97:** Aprueba el Manual de Procedimientos donde constan los circuitos vigentes para Liquidación de Haberes.
- **Disposición SGEyF Nº 030/06:** Establece misiones y funciones de los Agentes No Docentes de la Dirección Área Haberes dependiente de la DGA.
- **Resolución CS Nº 045/10:** A partir del 01 de septiembre de 2010, al personal de planta No Docente, Docente y Directivo de la Universidad Nacional de Misiones, se le liquidarán los Adicionales y Suplementos sobre la asignación de la Categoría de Revista.
- **Ordenanza CS Nº 066/10:** Dejar sin efecto la Ordenanza Nº 009/08 correspondiendo liquidar los salarios a partir del mes de agosto del año 2010, sin el descuento oportunamente realizado.
- **Resolución CS Nº 045/12:** Establece como Planta Referencial, Docente y No Docente, la consolidada al 30 de abril de 2012 en cada Dependencia, incluyendo aquellos cargos que se encuentran con licencia sin goce de haberes por cumplir funciones en ámbitos distintos a la Dependencia de pertenencia.
- **Resolución Rectoral Nº 677/12:** Establece el circuito administrativo del control de la Planta Referencial.
- **Acta acuerdo para docentes universitarios de fecha 09/05/07, vigente desde el 01/04/07:** Para todos los cargos docentes de nivel universitario, con hasta 4 años de antigüedad, se liquidará un adicional del 20% sobre el salario básico con carácter remunerativo y no bonificable.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- **Resolución CS N° 036/14** (De fecha 11/09/14): Aprueba la prórroga por única vez, en forma excepcional y por un año de duración, del convenio suscripto con el Banco Patagonia S.A., para el pago de las remuneraciones al personal de la Universidad.
- **Resolución CS N° 052/15** (De fecha 08/07/15): Aprueba la renovación, hasta el 31/03/16, del convenio suscripto con el Banco Patagonia S.A., para el pago de las remuneraciones al personal de la Universidad.
- **Resolución Rectoral N° 1201/16** (De fecha 07/07/16): Adjudica al Banco Patagonia S.A., el servicio de pago de haberes mediante sistema bancario al personal de la Universidad Nacional de Misiones. Suscribe el contrato de servicio de pago de haberes con el Banco Patagonia S.A., por el término de 36 meses, a partir del 01/07/16.

**6) Jubilación**

- **Ley N° 24241**: Crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- **Ley N° 24016**: Establece el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario.
- **Ley N° 22929**: Crea el Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos.
- **Ley N° 26508**: Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal Docente de Universidades Públicas Nacionales.

**7) Adicional zona desfavorable**

- a. **Resolución N° 002/90** del Honorable Consejo Superior de la UNAM – Liquidación y Pago Adicional Zona (Dec. N° 2012/86).
- b. **Resolución CS N° 045/10**: A partir del 01 de septiembre de 2010, al personal de planta No Docente, Docente y Directivo de la Universidad Nacional de Misiones, se le liquidarán los Adicionales y Suplementos sobre la asignación de la Categoría de Revista.

**8) Decreto N° 894/01**

Establece que "El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal".

### **ANEXO III**

#### **Situación de Revista y Control**

##### *a) Circuito Administrativo agentes de Rectorado:*

- La Tramitación Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal no docente comenzó a regir a partir del 13 de Mayo de 2010 – Res. Rectoral N° 532/10-.
- Las Unidades Académicas y de Servicios remiten a la Dirección de Registro y Control, Listados de Asistencia y documentación de respaldo en caso de inasistencias del Personal pertenecientes a las mismas. El plazo de envío hasta el día 10 del mes siguiente.
- El Agente encargado de recibir la información, controla el contenido de los mismos, solicitando por providencias o notas, pedidos de aclaración y/o documentación.
- Se efectúa el control de Ausentes diarios, a través de la obtención de listados que emite el Sistema de Control de Asistencias.
- Se realiza el seguimiento de los casos a fin de solicitar las justificaciones pertinentes.
- Existen Licencias que tienen un horario de aviso y plazo determinado, por lo que debe efectuar el control de cómputos a fin de que no se excedan los plazos, lo cual es efectuado en fichas llevadas por Agente.
- Todos los avisos de ausencia deben efectuarse antes de las 9.00 hs del 1º día de inasistencia.
  - V.g.: Licencia por razones particulares, los agentes tienen tiempo hasta las 9 hs, en caso de no hacerlo, como documentación de respaldo deben presentar Formulario con cómputo de los días justificadas o no, por Secretario o Director de quien depende. La licencia comprende 2 inasistencias por mes, y hasta 6 por año.
- Para efectuar el control de las licencias el agente utiliza:
  - Una Carpeta Resumen de Asistencias por agente y por mes (para control de cantidad de días de acuerdo a normativa);
  - Una carpeta con documentación que respalda todas las licencias gozadas por los agentes, archivadas por mes y;
  - Un libro especial para el registro de las licencias de largo tratamiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

**b) Control Asistencia:**

- La Universidad Nacional de Misiones utiliza sistemas informáticos biométricos para el registro de asistencia del personal en dependencias y unidades académicas, encontrándose pendiente de implementación en Escuela de Enfermería, Escuela Agrotécnica Eldorado, Facultad de Arte y Diseño y Facultad de Ciencias Forestales.
- No obstante lo expuesto en el punto anterior, no se encuentra formalizado mediante normativa interna la implementación del registro de asistencia mediante un sistema de control biométrico en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.
- En las unidades académicas el registro y control de asistencias se encuentra descentralizado.
- Los sistemas informáticos utilizados son de desarrollo propio de las áreas de sistemas de la Universidad.
- No se encuentran directamente vinculados al Sistema Mapuche, desde la Dirección General de Recursos Humanos se cargan las novedades al sistema de gestión de recursos humanos.
- La administración y asistencia técnica del sistema corresponde al área Sistemas del Rectorado y a las áreas responsables de sistemas en las unidades académicas.

**c) Control Licencias por Maternidad y Largo tratamiento:**

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos el control sobre licencia por maternidad y por largo tratamiento (licencias que tienen que ver con haberes).



## **ANEXO IV**

### **Liquidación de Haberes**

#### **Planta Referencial de la UNaM – Circuito Administrativo incluido en Resolución Rectoral N° 482/16**

El control de la Planta Referencial se efectuará a través de la Dirección General de Administración (Programa Impositivo Provisional - P.I.P.) y la Dirección General de Infraestructura y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Recursos Humanos, Contrataciones y Mantenimiento.

Iniciado el trámite de la designación o cambio de situación de revista, se deberá remitir a la Dirección General de Administración (P.I.P.) el detalle de movimiento en formulario O-1. La Dirección General de Administración (P.I.P.) realizará los controles pertinentes emitiendo informe correspondiente, devolviendo el trámite a la unidad académica o secretaría de rectorado, según corresponda.

Con el informe de la Planta Referencial incorporado al expediente de designación o cambio de revista, en el que conste existencia de puntos disponibles, la Unidad Académica podrá elevar el trámite a consideración del Consejo Directivo o el Rector, según corresponda y las Secretarías de rectorado al Rector, a los efectos de la toma de decisión y emisión de la correspondiente resolución. No se puede realizar ninguna designación ni modificación de situación de revista cuando no existen puntos disponibles o resulten insuficientes para efectuar tal modificación.

A efectos de la correcta actualización de la planta y valorización de puntos, todo trámite de licencia sin goce de haberes y baja debe ser informada por la unidad académica o secretaría de rectorado a la Dirección General de Administración (P.I.P.). La Secretaría General de Recursos Humanos, Contrataciones y Mantenimiento, a través de la Dirección General de Infraestructura y Recursos Humanos, antes de registrar una novedad de altas o cambio de situación de revista verifica que exista el informe de la disponibilidad de puntos y de ser favorable procede a registrar la novedad. En caso de no ser favorable se devuelve al lugar de origen el expediente.

Para los casos que se solicita la transferencia de Puntos Disponibles de un claustro a otro, y considerando la diferencia entre puntos Docentes y No Docentes, se realiza la conversión financiera de dicha transferencia de Puntos a la fecha de la solicitud.

## ANEXO V

### Legajos

- Conformación de Legajos y Formularios vigentes:
- l)- Los Legajos físicos del Personal de la Universidad se encuentra integrado por tres módulos, los cuales contienen la documentación necesaria a los efectos de contar con información completa y actualizada de cada uno de los Agentes.
- Los módulos se integran de la siguiente manera:
- **M1: SITUACIÓN DE REVISTA:** Definición ya expuesta en el apartado IX punto1) Está formada por el Formulario de Declaración Jurada de Cargos, Actividades y Pasividades donde constan todos los datos que hacen a su definición como ser cargo que ocupa o actividades que desempeñan, fecha de ingreso, categoría, dedicación o estado escalafonario, entre otros. A través de este Formulario se logra mantener constantemente actualizada la situación de los Agentes, puesto que ante alguna modificación que se produzca en la situación de los mismos (cambio de categoría por ejemplo), tienen la obligación de presentar un nuevo Formulario. Asimismo se encuentran las resoluciones o disposiciones que respaldan los cambios en su situación (Designación o Nombramiento).  
En caso de Incompatibilidad: Resoluciones sobre excepción a la incompatibilidad o de otorgamiento de licencias sin goce de haberes.
  - **M2: BONIFICACIONES:** Contiene el respaldo documental de todas las bonificaciones que perciben los Agentes, entre los cuales podemos mencionar:
    - Certificaciones de Antigüedad.
    - Bonificación por título (personal Directivo, No Docente y Docente): Disposiciones sobre reconocimiento de ese beneficio al Agente, Títulos que posea el mismo (Secundarios, Terciarios o Universitarios y para Docentes Posgrado).
    - Salarios Familiar: Constancia de Matrimonio, Partida de Nacimiento y Copia del DNI de los hijos que posee el Agente, Testimonio Médico p/ percepción de asignaciones familiares por hijo incapacitado, Certificado Médico donde consta el estado de embarazo de la Agente, Constancias de Escolaridad, entre otros.
  - **M3: ANTECEDENTES:** Constan todos los antecedentes del Agente desde su incorporación a la Universidad, obran Formularios de Declaración Jurada con descripción de todos sus cargos y actividades sean en la Universidad como en

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

otros Organismos, Resolución sobre su designación o nombramiento, copia autenticada Documento Nacional de Identidad del Agente, Currícula Personal, Cursos y Evaluaciones obtenidos a lo largo de su carrera e incorporadas al legajo.

II)- La Dirección de Recursos Humanos y más específicamente el Área de legajos, utiliza Formularios preestablecidos que los agentes deben completar para su posterior incorporación a sus Legajos, utilizados en los casos de altas, bajas o modificación de la situación de los mismos. Los Formularios utilizados son los siguientes:

- Formulario P-I: “Declaración Jurada de Cargos, Actividades y Pasividades”.
- Formulario P-II: “Declaración Jurada de Datos Personales y Familiares”.
- Formulario PS.2.61: Modificación del régimen de Asignaciones Familiares – SUAF. Con carácter de Declaración Jurada.

**ANEXO VI****Detalle de los Legajos relevados:**

<b>DOCENTE</b>	
<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>
4083	CABAÑAS, PAULO HUMBERTO
1726	RUBLESKI, JORGE ALBERTO
3744	SANDOVAL, ADOLFO ENRIQUE
4083	CABAÑAS, PAULO HUMBERTO
4351	GIMENEZ, EDUARDO ANTONIO
4352	VELASCO, FERNANDA
3585	BARTH, RICARDO CRISTINO
3805	HOFFMANN, ALEXIS IVAN
4159	KRIEGER, LAURA NORA
1338	GIRALDI, CARLOS ROBERTO
2943	ACOSTA, ANTONIO ATILIO
4920	CUENCA, DANIEL ALBERTO
4923	ARRIETA, JOSUE HERNAN
5093	ANTUNEZ, JAVIER
1349	KURTZ, MARIO OSCAR
3572	BOBADILLA, MARIELA
3630	VELAZQUEZ, RENZO HORACIO
4458	RIVERO, JULIAN IRINEO
5064	DE LIMA, HORACIO EMANUEL
5100	MORA, ROLANDO CRISTIAN
5161	VIER, FERNANDO JAVIER
5208	OSTAPOVICH, HUGO CESAR
1338	GIRALDI, CARLOS ROBERTO
4643	MELNECHUK, NORA GISELA
4786	CORIA, NESTOR OMAR
4538	MOLINA, EZEQUIEL IGNACIO
4539	ROBIN, NICOLAS GABRIEL
1726	RUBLESKI, JORGE ALBERTO
3835	SPACIUK, RICARDO JAVIER
5065	SEVI, JORGE ADRIAN
5104	FORSTER, CYNTHIA MABEL
1132	MORZA, HUGO ALBERTO
4694	KEHL, MIRIAN ANDREA
783	ROBIN, JORGE EDUARDO
1476	FREAZA, NORA CAROLINA
1556	GIACOSA, NORAH SILVANA
1595	FRETES, RAQUEL MARIA
1795	GALINDO, MARIA CELIDES
1873	BORDENAVE, SYLVIA ALICIA
1932	CHADE, MIRIAM ESTELA
2034	YBARRA, LILIANA ROSALBA
2035	ZACHARZEWSKI, CAROLINA LESLIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

2066	BOBADILLA, ELISA ALICIA
2155	MEDINA, GLADYS EDITH
2248	SERDIUK, JOSE DANIEL
2305	FLORES, SILVIA ALICIA
2378	WASSAN, MARIA ZULMA BEATRIZ
2458	BENITEZ, SERGIO FABIAN
2470	NUÑEZ, NORMA ELIZABETH
2556	FERREYRA, DARIO JORGE
2646	PUCCIARELLI ROMAN, AMADA BEATRIZ
2690	GONZALEZ, NELIDA GRACIELA
2722	BAÑAY SASSONE, EDUARDO SEBASTIAN
2842	LOPEZ, JORGE EDUARDO
2926	VERGARA, MARIA LAURA
2959	PAVLIK, CLAUDIO ARIEL
3096	GARCIA, ANA EMILIA
3165	MONTE, JOSE LUIS
3505	CERUTTI, JUAN CARLOS
3721	RIOS, ELBA ISABEL
3777	MARTINEZ, RUTH NOEMI
3808	WAGNER, NELSON ELMER
3849	REJALA, ROXANA SILVIA
3907	MARTINEZ, JOSE GUSTAVO
3981	CARDOZO, DELIA PACIELA
4239	RAJSOMBATH, SONKY
4240	OSORIO, ETELBINA RAQUEL
4289	YESA, ELISARDO JAVIER
4290	LAPINSKI, SONIA VERENA
4451	HOLLOWATY, SANTIAGO ALEXI
2542	ESCALADA, MARIA ANDREA
2547	RUIZ DIAZ BRITZ, MANUELA
3900	MAREK, MARCELO AURELIO
4584	AGUILERA, MARIA ANGELICA
1570	GENESINI, OMAR ENRIQUE
1637	COUTOUNE, MARIO EDUARDO
1996	MARTIN TALAVERA, BIBIANA MARIA
2225	GIMENEZ, MABEL DIONISIA
2281	ZUBRESKI, EMILCE ROXANA
2451	GERULA, ZULMA LIDIA
2683	CASSIN, FABIO MARCELO
2708	OCHOA FERREYRA, MARIO ANTONIO
2767	SCHMITZ, MIRTES INES
2933	BARSOTTI, RENATO JAVIER
3112	ALEGRE, ADOLFO ANIBAL
3159	PICQ, ESTELA DORA
3185	MARTURET, FLORENCIA LIA
3338	ALVEZ, BARBARA LIZ
3394	XANDER, GERMAN ANDRES
3427	NEUDECK, NESTOR HUGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

3479	BATIROLA, CINTHIA MARISOL
3484	GAUTO, FERNANDO DANIEL
3490	SCHÖLLER, CESAR RUBEN ANTONIO

<b>NO DOCENTE</b>	
<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>
3397	LUNA, PABLO DANIEL
4974	COSSIO, PABLO DANIEL
3516	BORSZCZ, GERMAN ELIAS
3521	LOZANO, GLADYS MERCEDES
3630	VELAZQUEZ, RENZO HORACIO
3658	VERA, HECTOR BENJAMIN
3751	MENDEZ, MARCOS RAMON
3871	ZAJACZKOWSKI, SILVIA DENISSE
3991	SOROKA, GISELA ANDREA
4029	BENITEZ, CARLOS RAUL GABRIEL
4048	MAIDANA, GABRIEL JESUS
4065	LEDESMA, JOSE MARTIN
4119	GIMENEZ, JAVIER BALTASAR
4120	OLIVEIRA, MARCELO SEBASTIAN
4125	SCHIAFFINO, FABIAN ORLANDO
4130	LESIUK, SILVIA GRACIELA
4140	DE FRANCESCO, SILVANA ROSARIO
4195	ESPINOZA, ANA VICTORIA
4203	PEREYRA, MARCELO FABIAN
4213	CRISTALDO, ANALIA AURORA
3304	CAVALLIN, ARIEL JORGE
3522	GALEANO, MARÍA MARCELA
3620	GIMENEZ, HECTOR SANTIAGO
3647	LORENZI, EDGARDO ROLANDO
3749	SENA, JOSE ENRIQUE
3750	RIVAS, DOMINGO RENE
3753	CARABALLO, HORACIO RAMON
3762	FERREIRA, MIRTHA GRACIELA
3763	SUASNAVAR, PEDRO DANIEL
3816	CASALES, OLINDA MARINA

<b>SUPERIOR</b>	
<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>
1466	BORHEN, ALICIA VIOLETA
3199	LIBUTTI, MARIA SANDRA
1372	BRUMOVSKY, LUIS ALBERTO
3524	KISLO, JUAN EDUARDO

**ANEXO VII****SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES:****INFORME UAI Nº 08/2012 CIRCULAR SGN 1/2003:****Hallazgo 1:**

Si bien de la labor de Auditoría que se llevara a cabo no se han detectados casos de agentes liquidados y que no consten con la correspondiente certificación de Servicio remitida a esta Unidad de Control, del relevamiento del circuito efectuado no se desprende que exista un área de la Universidad que efectúe el control previo a cada liquidación tal cual lo prescribe la Decisión Administrativa Nº104/01 la que en su artículo 1º establece: " *Los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, a partir del mes de agosto del corriente año, inclusive, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones*".

**Hallazgo 2:**

Según información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos no interviene en los contratos sin relación de dependencia, no teniendo conocimiento por lo tanto de alguna eventual trasgresión a la prescripto por el Decreto Nº 894/01 el que en su artículo Nº 1 establece: "*El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios*".

### INFORME UAI N° 05/2014: AUDITORÍA RECURSOS HUMANOS

**Hallazgo 1:**

Los contratos sin relación de dependencia no se incorporan al Sistema SIU – MAPUCHE y no existe un registro unificado de los mismos.

**Hallazgo 2:**

No se verifica la intervención de la Unidad de Gestión de Riesgos de la UNaM en el respaldo documental de las resoluciones que disponen liquidación del Suplemento por Riesgo tal como lo prevé el Decreto N° 366/06 en su artículo N° 71 segundo párrafo.

### INFORME UAI N° 06/2015: RECURSOS HUMANOS – LIQUIDACIÓN DE HABERES

**Hallazgo 2:** Se verificaron liquidaciones de haberes de agentes que no efectúan el registro de asistencia según sistema con el que cuenta la universidad para tal fin.

### INFORME UAI N° 04/2019: CAPITAL HUMANO

#### **HALLAZGOS**

1. Existen defectos en la confección de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente utilizada para el pago de haberes. Las mismas cuentan con partidas tan heterogéneas como antiguas que dificultan su identificación y análisis, imposibilitando contar con una importante herramienta de control de gestión, eliminando el tiempo de respuesta ante errores bancarios, de proveedores, de clientes o propios; sean estos involuntarios o no.
2. Se han detectado diferencias entre la información presentada por el área Liquidaciones de Haberes y la cargada en los formularios presentados al organismo recaudador (AFIP).
3. No existe normativa interna específica que formalice la implementación del registro de asistencia mediante un sistema de control biométrico en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

4. Se verificó la liquidación del Suplemento por Riesgo de tres agentes que desarrollan tareas administrativas, las que no representan el desempeño de funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en la que se pongan en peligro cierto su integridad psicofísica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 366/06.

**RECOMENDACIONES**

1. Realizar las conciliaciones bancarias en tiempo y forma de manera que posibilite tener información real, adecuada y oportuna.
2. Detectar las causas de los desvíos de manera de corregir los mismos y evitar su reiteración.
3. Establecer mecanismos efectivos para el control del ingreso y egreso, como así también el cumplimiento de la efectiva prestación de servicios de los agentes de la universidad, y formalizar la obligatoriedad del registro de asistencia sustentado en sistemas informáticos y control biométrico en concordancia con las exigencias normativas nacionales.
4. Llevar adelante las acciones tendientes a asegurar la correcta liquidación de los suplementos según lo establecido por la legislación vigente.

**Estado:** Sin acción correctiva: se mantiene situación expuesta. Las mismas se exponen como hallazgos del presente informe.